



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo No. 11001 4189 034 **2023-00700** 00

Se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1º.- Con apoyo en lo normado en el Num. 2º, Art. 84 del C.G.P., apórtese certificado de existencia y representación legal de la sociedad INVERSIONES CARNES VIVENZA S.A.S., donde figure la señora SANDRA MILENA CAICEDO VELASQUEZ como representante legal.

Obsérvese que, según el certificado de cámara y comercio allegado figura la señora NIDIA PATRICIA MORENO HUERFANO, como representante legal y suplente del mismo.

2º.- En el evento de que se hubiese cometido un error en cuanto a dicha representación legal, deberá adecuarse la demanda tanto en su encabezado como en sus demás acápite conforme a la representación legal (Nums. 2 y 10, Art. 82 C.G.P.).

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.41. Hoy, 9 de agosto de 2023.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.**

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Firmado Por:

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c817fe974cccf66fe3787d759f06e810b9cf6f7376cd07a20710ed7b2dac95c2**

Documento generado en 08/08/2023 07:25:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>